

24205 REAL DECRETO 1621/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Moreno Alcántara.

Visto el expediente de indulto de don Luis Moreno Alcántara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de octubre de 1991, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Luis Moreno Alcántara de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante los cinco años siguientes a la concesión del mismo.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24206 REAL DECRETO 1622/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis Alarcón Hervás.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Alarcón Hervás, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 25 de noviembre de 1991, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Quinta, de fecha 9 de mayo de 1985, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Luis Alarcón Hervás de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24207 REAL DECRETO 1623/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Tato Ageitos.

Visto el expediente de indulto de don Juan Tato Ageitos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 20 de julio de 1991, resolutoria de recurso de apelación penal contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de La Coruña, en fecha 7 de mayo de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Tato Ageitos la pena privativa de libertad impuesta, por la de un mes y un día de arresto mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24208 REAL DECRETO 1624/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Luis Angel Alvarez Palacio.

Visto el expediente de indulto de don Luis Angel Alvarez Palacio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 2 de octubre de 1987, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor y privación de obtener el permiso de conducir durante un año, otra de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y dos penas de 40.000 pesetas de multa, y privación del permiso de conducir por un año, con las accesorias en todas ellas de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en conmutar a don Luis Angel Alvarez Palacio las penas privativas de libertad impuestas, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24209 REAL DECRETO 1625/1993, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Raúl Elena Ramos.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Elena Ramos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal Sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de San Sebastián, en sentencia de fecha 2 de abril de 1992, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias correspondientes, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Raúl Elena Ramos de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24210 ORDEN de 15 de septiembre de 1993 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de noviembre de 1991, habiendo sido tenido el recurrente por apartado y desistido de la apelación por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) por Resolución de 1 de febrero de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 729/1987, promovido por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez en nombre y representación de don Juan Antonio Giner Blasco, Médico del Registro Civil, contra Resolución de 1 de agosto de 1986 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, que desestimó la petición de ser considerado funcionario de la Administración de Justicia, y contra Resolución de 10 de septiembre de 1986 del Ministerio de Justicia, que desestimó el recurso de alzada contra la anterior Resolución, la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 7 de noviembre de 1991, dictó sentencia cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, habiendo sido tenido el recurrente por apartado y desistido de la apelación por el Tribunal Supremo (Sala Tercera) por Resolución de 1 de febrero de 1993.

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez en nombre y representación de don Juan Antonio Giner Blasco, contra Resolución de 1 de agosto de 1986 de la Dirección General de los Registros y del Notariado y contra Resolución del Ministerio de Justicia de 10 de septiembre de 1986 que desestimó el recurso de alzada contra aquella Resolución que denegó la petición de ser considerado funcionario al servicio de la Administración de Justicia,